




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 454/2016	📄 CON10I0GK	14-09-2016
 210K4Z4N203A3S5L1BA1		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 18-7-2016 como:

- **Objeto:** Contrato de obras de ejecución del "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL".
- **Presupuesto de licitación :** 70.000,00 euros, IVA incluido:
 - Base imponible: 57.851,24 € (inferior a 200.000 €).
 - IVA (21%): 12.148,76 €.
- **Valor estimado:** 57.851,24 euros (excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual.
- **Plazo de ejecución:** dos meses (60 días). Posibilidad de prórroga: no.
- **Procedimiento y tramitación:** negociado sin publicidad; tramitación ordinaria.
- **Partida presupuestaria:** 0202-171-61908 del Presupuesto Municipal de 2016.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cinco empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto y, adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante. Cursadas las invitaciones y publicada la licitación en el perfil del contratante, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA N° 1: PAVITEK 2010, S.L.
- OFERTA N° 2: PROYECT SIX, DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN, S.L.

3.- El informe emitido por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente en fecha 18-8-2016 valora (resumidamente), como a continuación se señala, los criterios de adjudicación y negociación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

		Mejoras diseño: 20 puntos					TOTAL PUNTOS
EMPRESAS	Diseño gráfico Máx. 10 p	Calidades Máx. 10 p	Retirada solado, 10 p	Mayor espesor, 5 p	Remates perimétrales, 5 p		
1	PAVITEK 2010, S.L.	10,00	10,00	10,00	5,00	0,00	35,00
2	PROYECT SIX	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	35,00

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

		SOBRE C									TOTAL PUNTOS
EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio	Años gar. adición	Ptos Garantía	Plazo Días	Ptos Plazo	Total sobre C	Total sobre B		
1	PAVITEK 2010, S.L.	51.157,59	18.842,41	30,00	5	20	28	7,50	57,50	35,00	92,50
2	PROYECT SIX	65.219,00	4.781,00	7,61	1	4	21	10,00	21,61	35,00	56,61

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa PAVITEK, 2010, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los aspectos de negociación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 5-9-2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 2.114,00 euros y aportó la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0202-171-61908 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL

HA RESUELTO

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ejecución del “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL”, a las siguientes empresas que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- PAVITEK 2000, S.L. Admitida.
- PROYECT SIX, DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN, S.L. Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras de ejecución del “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL” a la empresa PAVITEK 2010, S.L. (CIF nº *****) por el precio de 42.279,00 euros más 8.878,59 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 51.157,59 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 28 DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de SEIS AÑOS.

CUARTO: Designar directora facultativa de las obras a Dña. Carolina Veiguela Canteli, Jefa de Obras Municipal y responsable del contrato a D. Juan José Pérez González, Arquitecto Municipal.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores; a la dirección facultativa y al responsable del contrato; a los servicios económicos municipales y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 14 de septiembre de 2016

Ante mí
Secretaria General

Alcaldía - Presidencia

D^a Paz González González

D^a. Yasmina Triguero Estévez